

D^a. AÍDA CASTILLEJO PARRILLA
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

DECRETO

Visto el contenido el informe técnico de fecha 12 de julio de 2024 para propuesta de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Organización Estratégica y Función Pública, que literalmente dice:

1. Objeto.

El objeto del acuerdo es aprobar la composición y funcionamiento de la **Comisión Permanente de Organización Estratégica y Función Pública** (en adelante, **la Comisión**), como órgano colegiado encargado de asesorar a los órganos de gobierno, fijar las prioridades de gestión, supervisar los procesos selectivos, consolidar el histórico de la cultura organizativa y proponer los compromisos establecidos con los agentes sociales y la visión interdepartamental y plural del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

2. Motivación.

La **Comisión** se crea por la necesidad de asistir y dinamizar en el proceso de cambio sobre modelo de organización municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. La transversalidad de la organización, su dispersión en áreas de gestión y los diferentes perfiles profesionales dificultan la visión de conjunto.

Esta necesidad por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en su responsabilidad de jefatura superior del personal, de la Coordinación del Área de Economía y Organización en su función de coordinar y dictar instrucciones para dirigir la actividad de las Concejalías dependientes del Área y de la Concejalía delegada en materia de Organización y Función Pública de tener un referente colegiado y de dirección especializado en materia de Recursos Humanos para la toma de decisiones y alineado con las prioridades que marque en cada momento el Equipo de Gobierno.

Por último, la complejidad en cuanto a normativa, situaciones administrativas, prioridades de gestión, procesos selectivos, histórico de la cultura organizativa y compromisos con los agentes sociales, requieren y se hace necesario y fundamental mantener una visión interdepartamental y plural dentro del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

3. Adscripción y naturaleza jurídica.

La **Comisión** se adscribe a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, como área competente responsable de la jefatura superior en materia de personal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



La **Comisión** es un órgano colegiado sin personalidad jurídica propia, estando integrada exclusivamente por funcionarios y funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

4. Régimen jurídico.

La **Comisión** se rige por lo dispuesto en este acuerdo y por la normativa sobre órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, también se aplicará lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en las bases generales, en las bases específicas y en lo dispuesto en las instrucciones que en aplicación o interpretación de las anteriores normas pudieran establecer los órganos competentes en materia de personal.

5. Finalidad y funciones.

La **Comisión** es el órgano colegiado encargado del desarrollo las siguientes funciones:

- Asesorar en materia de necesidades formativas, así como en el Plan de Formación anual.
- Auxiliar y tomar parte en los procesos de implantación del organigrama municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Asesorar y acompañar a los responsables políticos en materia de Organización y Función Pública.
- Representar al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en las diferentes mesas sectoriales y mesas generales de negociación.
- Dinamizar los procesos de cambio organizativo entre los responsables de las concejalías a nivel de dirección y jefes de servicio.
- Informar sobre los procesos específicos de formación estratégica a todo el personal municipal.
- Evaluar las políticas públicas en materia de Organización y Función Pública
- Participar de los procesos de selección del personal directivo y en todo caso, en los procesos de libre designación.
- Regular los procesos de valoración del desempeño y en las valoraciones de puestos de trabajo que se desarrollen en el seno del Ayuntamiento.
- Colaborar en la elaboración y en la implantación del Plan de igualdad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Intervenir en cuantos asuntos en la materia de Organización y Función Pública que les sean encomendados
- Contribuir en los procesos selectivos del Personal funcionario del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



- Informar sobre reglamentos, procedimientos y normativa que afecte a la organización de la función pública municipal.

6. Composición de la Comisión.

La **Comisión** estará integrada, como mínimo, por la presidencia, un vocal y la secretaría, de entre los siguientes miembros que componen de forma permanente este órgano colegiado.

- Dirección General.
- Comisionado de la Ciudad.
- Jefatura de Servicio de la Asesoría Jurídica.
- Dirección de Servicio de Organización y Función Pública.
- Coordinación de Servicio de Alcaldía.
- Coordinación de Servicio de Ciudad Sostenible.
- Coordinación de Servicio de Ciudadanía.
- Coordinación de Servicio de Cohesión Social.
- Coordinación de Servicio de Economía y Organización.

Sus miembros serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El nombramiento de los miembros de la comisión será objeto de publicación conforme a lo previsto a la normativa citada.

7. Personal colaborador

La **Comisión** podrá nombrar, de la plantilla funcionarial de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, personal colaborador que por razón de sus conocimientos o especialización en el desarrollo de las funciones de dicho órgano colegiado.

También podrá incorporarse como personal asesor o vocal externo a la **Comisión**, cualquier personal técnico o directivo municipal experto en la materia objeto del procedimiento concreto que se aborde en la **Comisión**.

8. Funcionamiento de la Comisión.

Para cada uno de los procesos que tenga encomendada la **Comisión**, se establecerá en la primera reunión del órgano colegiado la composición específica, de entre los miembros posibles, atendiendo al principio de especialidad.

La **Comisión** estará válidamente constituida como órgano colegiado con la asistencia de la presidencia, al menos un vocal y la secretaría que actuará con voz y voto.

También se determinará en dicha reunión el resto de miembros que, no perteneciendo a la **Comisión** y actuando como personal colaborador vayan a formar parte del órgano colegiado.



9. Dotación de medios.

El área de Alcaldía competente en materia de personal instará al Área de Organización y Función Pública para dotar a la **Comisión** de los medios personales y recursos necesarios para su funcionamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Organización Estratégica y Función Pública en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 12 de julio de 2024.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente acuerdo a Alcaldía-Presidencia y notificar a las personas interesadas

TERCERO. – Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a F.I.D.M. Director General como responsable del seguimiento del expediente.

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

